

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8807/2000.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 5211-R-98 y CD 003-G-99; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Rivera María Luisa, DNI. N° 9.745.943, con domicilio en Casa N° 212, calle 12 de Septiembre, barrio Bouquet Roldán, solicita la condonación de la deuda, que mantiene con este Municipio, por la Tasa de Derechos de Cementerios, por los restos de quién en vida fuera Monsalve Carlos, depositados en la Partida N° 10289 del Cementario Parque Progreso.-

Que la Señora Guzman Mirian, DNI. N° 13.549.410 con domicilio en calle El Nihuil N° 1395 del barrio Don Bosco II, solicita también se condone la deuda por la Tasa de Derecho de Cementerio, por los restos de su hija Guzman Carina Natalia, depositados en la Partida N° 9180 en el Parque Funerario Cementerio Central.-

Que por la encuesta socio económica realizada se pudo constatar la difícil situación por la que atraviesan los peticionantes, resultando procedente acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho N° 092/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2000, celebrada por el Cuerpo el 11 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que las contribuyentes -----Rivera María Luisa, DNI. N° 9.745.953 domiciliada en calle 12 de Septiembre, Casa N° 212, del barrio Bouquet Roldán, de esta Ciudad y Guzmán Mirian, DNI. N° 13.549.410, con domicilio en la calle El Nihuil N° 1395 del barrio Don Bosco II, mantienen con el Municipio por la prestación de Servicios en el Cementerio Parque Progreso y en el Cementerio Central por los restos de quién en vida fuera Monsalve Carlos depositados en la Partida N° 10289 y por los restos de Guzmán Carina Natalia depositados en la Partida N° 9180 respectivamente.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL. (Expedientes N° SEO 5211-R-98, CD 003-G-99).-

ES COPIA:

Scrz.-

FDO: ZAMBON

AROMANDO.-

RECIBIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL
MAYO 11 2000
C. 212